

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN LEYES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL EXPEDIDO: DECRETO 316, 22/DIC/2023

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**ARTÍCULO 1.-** Para determinar el valor catastral de suelo a predios urbanos se emplearán los valores asignados en el Plano de Valores Unitarios de Suelo de la localidad de Seybaplaya, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo 1 y que se manifiestan en la tabla siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO
Α	AZUL MARINO	
	TURÍSTICO COSTERO	\$ 175.00
В	MORADO	
	RESIDENCIAL COSTERO	\$ 100.00
С	NARANJA	
	BARRIO TRADICIONAL	\$ 75.00
D	AZUL CIELO	
	COLONIA POPULAR	\$ 72.00
E	CAFÉ	
	FRACCIONAMIENTO	\$ 73.00
	CAMPESTRE	
F	ROSA MEXICANO	
	ZONA INDUSTRIAL	\$ 57.00
G	OCRE	
	HABITACIONAL	\$ 54.00
	COSTERO	
Н	LILA	\$ 50.00
	POBLADOS	
I	AMARILLO	
	ÁREAS SUBURBANAS	\$ 50.00

**ARTÍCULO 2.-** Para determinar el valor catastral de suelo a predios intermedios los cuales se encuentren a 100 metros de distancia de áreas urbanas y que posean al menos dos servicios públicos como lo es la pavimentación, alumbrado público o red de agua potable y tengan edificación, se utilizará la clasificación siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO
I	AMARILLO	
	ÁREAS SUBURBANAS	\$ 50.00

**ARTÍCULO 3.-** Para determinar el valor catastral de Suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

TIPO	PREDIO	VALOR
1	MONTE BAJO	\$ 615.00
2	MONTE ALTO	\$ 847.00



## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPEDIDO: DECRETO 316, 22/DIC/2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN LEYES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

3	POTREROS	\$ 1,270.00
4	TEMPORAL	\$ 1,696.00
5	RIEGO	\$ 2,372.00

**ARTÍCULO 4.-** Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA,LÁMINA,	LÁMINA O	TIERRA O	\$ 297.00
	EMBARRO	HUANO	CEMENTO	
2	BLOCK SIN	_	CEMENTO	\$ 465.00
	APLANADOS	CARTÓN O ZINC		
3	BLOCK CON		CEMENTO	\$ 637.00
	APLANADOS	ASBESTO O		
		TEJA		
4	BLOCK CON	CONCRETO	MOSAICO O	\$ 1,100.00
	APLANADOS		TERRAZO	
5	SIMILAR AL ANTERI	OR CON ACABADOS	DE PRIMERA	\$ 1,569.00
	O DE LUJO			
6	BLOCK CON	I LÁMINA	CEMENTO	\$ 701.00
	APLANADOS	GALVANIZADA O		
		CONCRETO		
7	CONSTRUCCIONES	INDUSTRIALES		\$ 551.00
1				

**ARTÍCULO 5.-** El impuesto predial se pagará aplicando a la base del impuesto las tasas señaladas en la siguiente tabla:

	TASA
USO DE SUELO	%
Tasa Habitacional	0.10
Tasa Comercial y de Servicios	0.20
Tasa Industrial	0.20
Tasa Turístico	1.00
Tasa Baldíos (enmontados, sin cerco o con construcción en estado ruinoso, abandonados y no habitables)	1.50
Tasa Baldíos Cercados y Limpios	1.00



## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPEDIDO: DECRETO 316, 22/DIC/2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN LEYES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

Tasa Suburbanos	0.15
Terrenos Explotados	0.40
Terrenos Inexplotados	0.40

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Para las localidades del municipio en donde no se establezcan tablas de valores unitarios, se regirá por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

**Tercero.-** Para su consulta o descarga el Municipio deberá tener disponibles en archivo digital en su página oficial o bien, a través de la página oficial del INFOCAM, el plano: Anexo 1 relativo a los Valores Unitarios de Suelo de la localidad de Seybaplaya.

**Cuarto.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Presidenta. Rúbrica.- C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Abigaíl Gutiérrez Morales, Diputada Secretaria. Rúbrica.

EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO 316 DE LA LXIV LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 2075 TERCERA SECCIÓN, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.